

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 10.- Proponer al Poder Ejecutivo de Río Negro y a la Fiscalía de Estado, la constitución de una Comisión de Seguimiento y Control Permanente de los efectos contaminantes que provoca la explotación de hidrocarburos en el ámbito del territorio Provincial y en sus cuencas hídricas superficiales o subterráneas a fin de analizar los mismos y proponer los cursos de acciones legales o de otro tipo que se entiendan necesarios en defensa de los legítimos intereses de nuestra provincia.

Artículo 20.- Invitar a formar parte de esta Comisión a aquellos municipios que de algún modo sufran los efectos de esta explotación.

Artículo 30.- Ofrecer como ámbito para el funcionamiento de esta Comisión el que se ha dispuesto para el trabajo ordinario de la Comisión de Recursos Hídricos, poniendo a disposición de la misma todo el apoyo infraestructural que sea requerido y se encuentre dentro de las posibilidades de esta Legislatura.

Artículo 40.- Encomendar a los Señores Diputados miembros de la Comisión Permanente de Estudio Integral de los Recursos Hídricos de la Legislatura tomen a su cargo la gestión de concretar la propuesta presente elevando periódicamente a esta Legislatura y a toda la comunidad rionegrina los informes de avance y conclusiones que encuentren necesarios y convenientes.

Artículo 5o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION Nº 42/1989